

CONVENIO INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA EMPRESA ESTATAL DE TELEVISION BOLIVIA TV Y LA POLICIA BOLIVIANA - 2DO. BATALLON DE SEGURIDAD FÍSICA ESTATAL DE COCHABAMBA

PRIMERA.- (PARTES DEL CONVENIO) Las partes del convenio son:

- a) **La EMPRESA ESTATAL DE TELEVISIÓN BOLIVIA TV**", legalmente creada bajo Decreto Supremo 0078 de de 15 de abril de 2009, con NIT N° 164582027, con domicilio en la Avenida Camacho Edificio La Urbana No. 1485 piso 6, de la ciudad de La Paz-Bolivia, representada legalmente por su Gerente General Lic. Gisela Karina López Rivas con C.I. No. 3263849 SC., designada mediante Resolución Ministerial 075/2015 de 08 de octubre de 2015 por el Ministerio de Comunicación, quien en adelante y para efectos del presente convenio se denominará **BOLIVIA TV**.
- b) **EL COMANDO DEPARTAMENTAL DE POLICIA DE COCHABAMBA**, a través del 2do. Batallón de Seguridad Física Estatal de la Policía Boliviana, representado por el Sr. Cnl. DESP. Efraín Félix Urquidí Páez, con C.I. 3077859 expedido en Oruro designado mediante Memorandum Cite N° 1720/2015 de 20 de mayo de 2015, que en adelante se denominará **2do. BATALLON DE SEGURIDAD FÍSICA ESTATAL DE LA POLICÍA BOLIVIANA**.

SEGUNDA.- (ANTECEDENTES LEGALES) Al amparo de la Ley Orgánica de la Policía Boliviana, el 2do. Batallón de Seguridad Física Estatal, fue creada mediante Resolución Administrativa Nro. 0341/13 por el Comando General de la Policía Boliviana, que dispone que, las Unidades de Seguridad Física Estatales prestarán servicios de seguridad física Policial a Entidades Públicas legalmente constituidas por el Órgano Ejecutivo del Estado Plurinacional de Bolivia.

Así mismo el artículo 11 inciso i) del Decreto Supremo N°0078 dispone: Son atribuciones de la o del Gerente General de "BOLIVIA TV" "Efectuar negociaciones y suscribir contratos, convenios y todo documento de vinculación interinstitucional, con sectores públicos y privados y con gobiernos extranjeros y organismos internacionales, y remitirlos a conocimiento del Directorio".

En ese marco normativo, en fecha 14 de diciembre de 2015, mediante Comunicación Interna REG. CBBA N°707-A/2015, el Jefe Regional CBBA, solicita al Gerente Administrativo Financiero la suscripción de un Convenio de Cooperación entre la Empresa Estatal de Televisión BOLIVIA TV y el 2do. Batallón de Seguridad Física Estatal dependiente de la Policía Nacional de Bolivia con el objeto de evitar que personas ajenas a BOLIVIA TV ingresen a las instalaciones, entre otras actividades propias de seguridad, adjuntando para el efecto los Formularios FU 181/16 y FU 185/16.

TERCERA.- (OBJETO DEL CONVENIO). El objeto del presente Convenio Interinstitucional, es la prestación de servicios de seguridad física con dos efectivos Policiales para el resguardo de los bienes muebles e inmuebles de BOLIVIA TV, de acuerdo a lo establecido en el presente documento.

CUARTA.- (VIGENCIA DEL CONVENIO). El presente Convenio Interinstitucional entrará en vigencia a partir del 01 de enero hasta el 30 de junio del año 2016, el mismo será sujeto a renovación si existe acuerdo de partes.

QUINTA.- (OBLIGACIONES DEL 2do BATALLÓN DE SEGURIDAD FÍSICA ESTATAL) Para el cumplimiento del presente convenio, el **2do. BATALLON DE SEGURIDAD FÍSICA ESTATAL** Cochabamba designará al personal Policial de acuerdo a requerimiento y de un análisis de diagnóstico de situación elaborado por el personal del 2do. Batallón.

1. Suscribir, Renovar o Disolver los Convenios interinstitucionales





Nº 002 - 16

2. Asignar dos (2) efectivos policiales para las instalaciones ubicadas en Zona Queru Queru La Recoleta, pasaje Misael Saracho Nº 1148 entre calle Aniceto Padilla y Av. Uyuni que cumplan turnos de 48 horas.
3. Realizar los cambios que considere necesario de los Policías que prestan servicios de seguridad física en las diferentes Entidades Públicas, en razón de mejorar el servicio de seguridad.
4. Atender los requerimientos de las partes suscribientes y de los efectivos policiales.

SEXTA.- (OBLIGACIONES DE LOS EFECTIVOS POLICIALES EN BOLIVIA TV) Tendrán como obligaciones:

1. Observar, registrar y controlar la salida e ingreso de equipos.
2. Observar cualquier irregularidad en las oficinas y estudios, sea cual fuera su naturaleza e informar a la Gerencia Administrativa y Financiera.
3. Vigilar y evitar que cualquier persona ajena a BOLIVIA TV, ingrese a las instalaciones sin autorización.
4. Vigilancia, custodia y protección de bienes muebles, inmuebles, personal y ejecutivos de la entidad pública, cuando estos se encuentren dentro de sus instalaciones.
5. Vigilancia, custodia y protección de bienes muebles e inmuebles así como 5tambien todo tipo de valores depositados, que se encuentren en **BOLIVIA TV**
6. Contar con el arma reglamentaria.
7. Elaborar informes sobre acontecimientos relevantes en **BOLIVIA TV**, con copia a los ejecutivos.
8. Los Policías dependientes del **2do. BATALLON DE SEGURIDAD FÍSICA ESTATAL** asignados a prestar servicios de Seguridad Física en BOLIVIA TV, adecuarán sus funciones de trabajo de acuerdo a su sistema laboral.

SÉPTIMA.- (OBLIGACIONES DE BOLIVIA TV) En contraprestación **BOLIVIA TV**, deberá:

1. Cubrir la compensación económica de los efectivos policiales asignados por el **2do. BATALLON DE SEGURIDAD FÍSICA ESTATAL**, por un monto de Bs.1.500 (Un mil quinientos Bolivianos 00/100) mensuales para cada uno de ellos.
2. Brindar los espacios adecuados para el cumplimiento de sus funciones, así como para el reposo del personal Policial con Servicios Básicos, incluido catreras de campaña y sus accesorios.
3. Guardar consideración y respeto a los efectivos policiales designados a cumplir el servicio de seguridad.
4. Proveer de material de trabajo para el personal Policial.

OCTAVA.- (RELACIÓN LABORAL). No existe relación laboral o de dependencia obrero patronal, entre el personal Policial asignado por el 2do. BATALLON DE SEGURIDAD FÍSICA ESTATAL de Cochabamba y BOLIVIA TV, de conformidad con los alcances del presente convenio; motivo por el que BOLIVIA TV queda exenta del pago de cualquier beneficio social u otra obligación distinta a las establecidas en el presente convenio.

NOVENA.- (HORARIOS DE SERVICIOS DE LOS POLICÍAS). Los Policías designados a **BOLIVIA TV** cumplirán turnos de 07:00 a 07:00 cada turno será de 48 horas, el trabajo se llevara a cabo en coordinación con autoridades de la Regional Cochabamba.

DECIMA PRIMERA.- (ATRIBUCIONES DEL 2do. BATALLON DE SEGURIDAD FÍSICA ESTATAL). El 2do. BATALLON DE SEGURIDAD FÍSICA ESTATAL tiene la atribución de realizar los cambios que considere necesario de los Policías que prestan servicios de seguridad física de **BOLIVIA TV**, en razón de mejorar el servicio de seguridad física Policial.





Nº 002 - 16

Bolivia tv

DECIMA PRIMERA.- (CAUSAS DE RESOLUCIÓN DE CONVENIO) Si se decide resolver el convenio de manera unilateral, **BOLIVIA TV** hará conocer su decisión de manera escrita al Comandante del 2do. Batallón, con una anticipación de quince (15) días hábiles administrativos.

El 2do. Batallón de Seguridad Física Estatal, podrá proceder al trámite de disolución del convenio, en los siguientes casos:

Cuando el representante legal de BOLIVIA TV incurra en malos tratos, ofensas u otros actos contrarios que atenten a los derechos del Policía de turno. Previo informe de las instancias correspondientes del 2do. BATALLON DE SEGURIDAD FÍSICA ESTATAL, constatados los mismos se procederá al repliegue inmediato de los efectivos policiales de sus instalaciones.

- El no brindar condiciones de trabajo adecuado y requerido por el 2do. BATALLON DE SEGURIDAD FÍSICA ESTATAL, para que el personal policial pueda desarrollar sus actividades con normalidad. Previo informe de las instancias correspondientes.
- El incumplimiento a una de las cláusulas del presente convenio.

DECIMA SEGUNDA.- (DEL CONSENTIMIENTO). En señal de conformidad y para su fiel y estricto cumplimiento, firmamos el presente Convenio en tres ejemplares de un mismo tenor y validez, la Lic. Gisela Karina López Rivas Gerente General en representación legal de BOLIVIA TV y el Sr. Cnl. DESP. Efraín Félix Urquidi Páez, Comandante del 2do. Batallón de Seguridad Física Estatal de Cochabamba.

Cochabamba, 31 de diciembre de 2015.

Lic. Gisela Karina López Rivas
GERENTE GENERAL
EMPRESA ESTATAL DE TELEVISIÓN
BOLIVIA TV



Cnl. DESP. Efraín Félix Urquidi Páez
COMANDANTE
BATALLON DE SEGURIDAD FÍSICA ESTATAL
COCHABAMBA



Cochabamba

Santa Cruz

La Paz

Cobija

Trinidad

Chuquisaca

Oruro

Avenida...
Fondu...
Fax...
Cochabamba

Avenida...
Fondu...
Fax...
Cochabamba

Avenida...
Fondu...
Fax...
Cochabamba

Avenida...
Fondu...
Fax...
Cochabamba

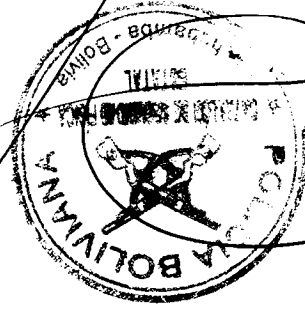
Avenida...
Fondu...
Fax...
Cochabamba

Avenida...
Fondu...
Fax...
Cochabamba

Avenida...
Fondu...
Fax...
Cochabamba

Avenida...
Fondu...
Fax...
Cochabamba

656 976 976 976





EMPRESA ESTATAL DE TELEVISIÓN "BOLIVIA TV"



COMUNICACIÓN INTERNA

CITE: REG. CBBA. No. 707-A/2015

A : Lic. Ramiro Villarroel García
GERENTE ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO a.i.

De : Efraín Muñoz Colque
JEFE REGIONAL - COCHABAMBA

Ref. : **INFORME Y SOLICITUD DE RENOVACIÓN CONVENIO INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL BATALLÓN DE SEGURIDAD FÍSICA ESTATAL Y BOLIVIA TV – GESTIÓN 2015**

Fecha : Cochabamba, 14 de diciembre de 2015

Lic. Villarroel:

Mediante la presente, solicito a usted la renovación del Convenio Interinstitucional entre Bolivia Tv – Canal 7 y el Batallón de Seguridad Física Estatal en los términos del Convenio anterior, dicha solicitud es para 2 guardias de seguridad que cumplirán sus funciones en las instalaciones de nuestra regional ubicadas en el pasaje Misael Saracho No. 1148 entre la calle Aniceto Padilla y Av. Uyuni (Zona Queru Queru) La Recoleta y sus turnos serán de 48 horas. En el Convenio deberá figurar el nombre del actual Comandante de Segundo Batallón de Seguridad Física Estatal, Cnl. DESP. Efraín Félix Urquidi Paez.

Para el efecto adjunto el Formulario Único de Contratación de Servicios, fotocopia del Convenio anterior, como también la documentación del actual Comandante.

Atentamente,


JEFE REGIONAL
EMPRESA ESTATAL DE TELEVISIÓN
COCHABAMBA

EMC/gsn.
Adj.: lo indicado
cc.: Archivo

SECRET
NO FOREIGN DISSEM

SECRET
NO FOREIGN DISSEM
TELETYPE UNIT
TELETYPE UNIT

SECRET

SECRET
NO FOREIGN DISSEM
TELETYPE UNIT
TELETYPE UNIT

SECRET
NO FOREIGN DISSEM
TELETYPE UNIT
TELETYPE UNIT

SECRET

SECRET
NO FOREIGN DISSEM

SECRET
NO FOREIGN DISSEM
TELETYPE UNIT
TELETYPE UNIT

SECRET
NO FOREIGN DISSEM

SECRET
NO FOREIGN DISSEM
TELETYPE UNIT
TELETYPE UNIT

SECRET
NO FOREIGN DISSEM
TELETYPE UNIT
TELETYPE UNIT

SECRET
NO FOREIGN DISSEM
TELETYPE UNIT
TELETYPE UNIT

SECRET
NO FOREIGN DISSEM





Nº 175-16

FORMULARIO ÚNICO
CONTRATACION DIRECTA DE
OBRAS, BIENES, SERVICIOS GENERALES Y SERVICIOS DE CONSULTORÍA

UNIDAD SOLICITANTE

JEFATURA REGIONAL COCHABAMBA

FECHA

14/12/15

COMPRA DE BIENES

☐

CONTRATACION DE SERVICIOS

☒

Nº	Código POA	Partida	Descripción	Unidad Medida	Cantidad Solicitada	Precio Ref. Unitario	Precio Ref. Total
1	1	31110	REFRIGERIO POLICÍAS	MESES	12	1,500.00	18,000.00
2							
3							
4							
5							
6							
7							
8							
9							
10							

TOTAL MONTO SOLICITADO

18,000.00

FUNCIONARIO SOLICITANTE:

EFRAÍN MUÑOZ COLQUE

FIRMA:

JEFE DE UNIDAD (Gerente / Director):

LIC. GISELA LÓPEZ RIVAS

FIRMA:

VERIFICACION

Responsable POA

Responsable Presupuesto

Vº Bº

Gerencia

Administrativa Financiera

Lic. Gisela K. López Rivas

Autorizada
GERENTE GENERAL
Empresa Estatal de Televisión
"BOLIVIA TV"

Se encuentra incluido en el POA

Se encuentra incluido en el Presupuesto

Lic. Ramiro Villalón García
GERENTE ADMINISTRATIVO FINANCIERO
"BOLIVIA TV"Lic. Gisela K. López Rivas
GERENTE GENERAL
Empresa Estatal de Televisión
"BOLIVIA TV"Total Aprobado Bs.
Firma y Sello
JEFE DE UNIDAD Y PROYECTOS a.d.
"BOLIVIA TV"Freddy Vargas Bengueza
RESPONSABLE DE PRESUPUESTOS
Empresa Estatal de Televisión
"BOLIVIA TV"

(Firma y Sello)

(Fecha)

(Firma y Sello)

(Fecha)

Observaciones:

Se adjunta:

Especificaciones Técnicas

☐

Términos de Referencia

☒



FORMULARIO ÚNICO CONTRATACION DIRECTA DE

OBRAS, BIENES, SERVICIOS GENERALES Y SERVICIOS DE CONSULTORÍA

Nº 171-16

UNIDAD SOLICITANTE

JEFATURA REGIONAL COCHABAMBA

FECHA

14/12/15

COMPRA DE BIENES

☐

CONTRATACION DE SERVICIOS

X

Nº	Código POA	Partida	Descripción	Unidad Medida	Cantidad Solicitada	Precio Ref. Unitario	Precio Ref. Total
1	1	3110	REFRIGERIO POLICÍAS	MESES	12	1,500.00	18,000.00
2							
3							
4							
5							
6							
7							
8							
9							
10							

TOTAL MONTO SOLICITADO

18,000.00

FUNCIONARIO SOLICITANTE:

EFRAÍN MUÑOZ COLQUE

FIRMA:

JEFE DE UNIDAD (Gerente / Director):

LIC. GISELA LÓPEZ RIVAS

FIRMA:

VERIFICACION

Responsable POA

Responsable Presupuesto

Vº Bº

Gerencia
Administrativa/Financiera

Lic. Gisela K. López Rivas
GERENTE GENERAL

Se encuentra incluido en el POA

Se encuentra incluido en el Presupuesto

Empresa Estatal de Televisión
"BOLIVIA TV"

Total Aprobado Bs

Prog. 16 Fte. Fin. 16 Org. 270

Lic. Ramiro Villanar del Garca
GERENTE ADMINISTRATIVO/ FINANCIERO
"BOLIVIA TV"

(Firma y Sello)

(Firma y Sello)

Lic. Gisela K. López Rivas
GERENTE GENERAL
Empresa Estatal de Televisión
"BOLIVIA TV"

(Fecha)

(Fecha)



Lic. Miriam Flores
JEFE DE PLANEACION Y PROYECTOS
BOLIVIA TV.

(Fecha)

Freddy Vargas Banguenza
RESPONSABLE DE PRESUPUESTOS
Empresa Estatal de Televisión
"BOLIVIA TV"

Observaciones:

Se adjunta:

Especificaciones Técnicas

☐

Términos de Referencia

X



EMPRESA ESTATAL DE TELEVISIÓN "BOLIVIA TV"

INFORME

CITE: REG. CBBA. No. 011/2015

A : Lic. Ramiro Villarroel García
GERENTE ADMINISTRATIVO FINANCIERO a.i.

DE : Efraín Muñoz Colque
JEFE REGIONAL - COCHABAMBA

Ref. : CONVENIO CON 2DO. BATALLÓN DE SEGURIDAD
FÍSICA ESTATAL Y BOLIVIA TV

Fecha : Cochabamba, 14 de diciembre de 2015

Lic. Villarroel:

Con el propósito de renovar el Convenio de Cooperación Interinstitucional entre BOLIVIA TV y el 2do Batallón de Seguridad Física Estatal me apersoné por la comandancia de esta institución policial para recabar documentación del comandante Cnl. DESP. Efraín F. Urquidí Paez, el cual señalo que de acuerdo a la ley 466 del 27 de diciembre de 2013 BOLIVIA TV ya no estaba en la lista de las empresas estratégicas que el 2do. Batallón debía prestar servicios de Seguridad y por tanto no se podía renovar ningún otro convenio y que debíamos recurrir al 1er. Batallón de Seguridad Física Privada para servicios de seguridad.

Hechas las averiguaciones en este Batallón que también es dependiente de la Policía Boliviana pero que tiene otras características la tarifa por guardia de 8 horas de trabajo es de Bs 5.600.- llegando a costar a la institución más de Bs. 20 mil el resguardo si acaso contratamos este servicio.

Asimismo, en fecha 25 de noviembre nos hicieron llegar una nota Recordatoria con la R.S. No. 228591 de 3 de marzo de 2008, en la cual nos indican que no firmaran ningún otro convenio y que el actual culmina el 31 de diciembre de 2015, esta nota la enviamos a la ciudad de La Paz en fecha 26 de noviembre la misma que ingresó a ventanilla única con Hoja de Ruta No 27111 el 27 de noviembre de 2015 y hasta la fecha no tenemos respuesta alguna.

Realizo este informe detallado en vista de que por responsabilidad y contando con aparatos muy costosos en el canal no podemos dejar sin resguardo policial el inmueble por lo que me corresponde garantizar la presencia permanente del personal de seguridad para precautelar los bienes que están a mi entera responsabilidad. Por lo cual también enviamos cotizaciones de las Empresas de Seguridad Privada esperando una respuesta en la forma en que se procederá en el futuro.

Asimismo, adjunto fotocopia de la mencionada nota recordatoria y solicito instruir a quien corresponda hacemos llegar a la brevedad posible la respuesta para poder dar solución a este problema.

Sin otro particular reciba usted las consideraciones más distinguidas

Atentamente,

EMC/gsn.
Adj.: lo indicado
Cc: archivo


Efraín Muñoz Colque
JEFE REGIONAL
EMPRESA ESTATAL DE TELEVISIÓN
COCHABAMBA



MEMORANDUM

POLICIA BOLIVIANA
COMANDO DEPARTAMENTAL
Cochabamba - Bolivia

Nº 1720/15
Departamento I PERSONAL

Cochabamba 20 de Mayo de 15

Al Señor:

Cnl.DESP.Efrain F.Urquidi Paez

COMANDANTE DE LA POLICIA TURISTICA

Presente. -

Ref.: DESIGNACION

Señor Coronel:

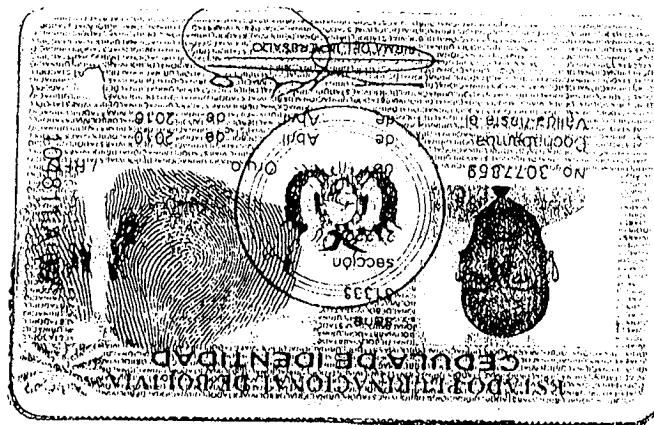
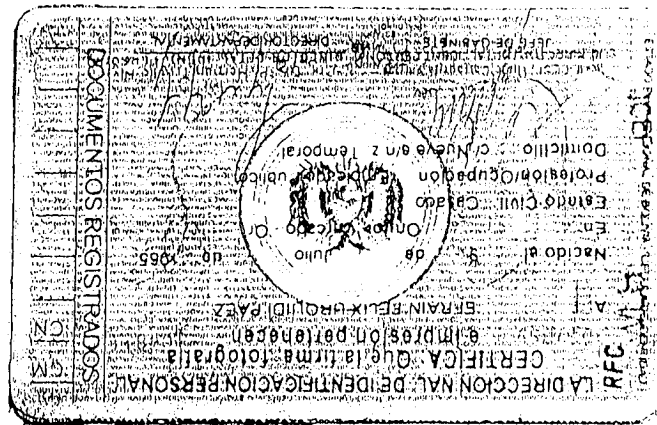
Por disposición de este despacho, de conformidad al Art. 89 de la Ley Orgánica de la Policía Boliviana concordante con el Art. 41 del Reglamento de Personal en la fecha USTED, es designado, **COMANDANTE DEL 2DO BAT DE SEG FISICA**, debiendo asumir sus funciones, conforme a normas establecidas y presentarse en el término reglamentario establecido

Con este motivo saludo a usted, atentamente.



DESP. Román Ríos Salazar
COMANDANTE DEPARTAMENTAL
DE POLICIA COCHABAMBA

"PREVENCIÓN E INVESTIGACIÓN, FUNCIONES INDIVISIBLES LA POLICIA BOLIVIANA"



Señora:
Guadalupe Saa
Boivia tv.

A tiempo de saludarle le enviamos la cotizacion de nuestros servicios de vigilancia que detallamos a continuacion:

* 1 vigilante 12hrs Dia o Noche, lunes a Domingo incluye Feriados tiene un costo de

Bs 4100 (Cuatro mil cien 00/100bs)

* 1 vigilante 12hrs Dia o Noche de lunes a sabado tiene un costo de Bs 3800 (tre mil ochocientos 00/100bs)

- Incluye control de supervision y apoyo en caso de cualquier emergencias.
- Precio con impuestos de Ley

sin otro particular

Roger D Rodriguez M
Director Operativo
Gestion de Riesgos
PRETORIANOS

cel. 67407182
Telf. 4200909

Cochabamba, 22 de Diciembre del 2015
S.S.P.BOL. GG. 236/2015

Señora:
Guadalupe Saa
Presente.-

De mi mayor Consideración:

SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA BOLIVIANA (S.S.P.BOL.)

Comunica a usted, para atender cualquier solicitud de emergencia, nuestros teléfonos

OFICINA Telf. 4-490404. 24 HORAS

Telf. Fax 4-298423

E-MAILseguridadboliviana@gmail.com

GERENTE DE OPERACIONES 76426972

JEFE OPERATIVO 68598477

OPERADORA DE TURNO 67686237

24 HORAS PARA ATENDERLO

Aprovecho esta oportunidad para saludarles muy atentamente.

Cap. (r) Luzgardo Peredo V.
GERENTE GENERAL
S.S.P.BOL.

MODALIDAD DEL SERVICIO

1.- **S.S.P.BOL.** Pone a disposición de su distinguida empresa un servicio de vigilancia de 12 o 24 horas según requerimiento

2.- Nuestro personal está debidamente uniformado, equipado y entrenado para cumplir eficientemente un servicio de seguridad y vigilancia

3.- El personal de seguridad es constantemente actualizado y entrenado física y psicológicamente, por expertos en seguridad.

4.- La seguridad que le brindamos es controlada en todo momento, por supervisores de la empresa, para un buen cumplimiento del servicio.

COSTO DEL SERVICIO

Nuestro servicio incluye obligaciones sociales, laborales e implementación de medios de seguridad.

- ❖ **Dotación completa de uniforme (Equipo de seguridad, chalecos, Tonfa. Manillas Plásticas, Manguernas ,otros(Nocturno reflectores de alta potencia)**
- ❖ **Seguro contra accidentes (Personal de Seguridad)**
- ❖ **Medio de comunicación HANDY O CELULAR**
- ❖ **Estudio de seguridad**
- ❖ **Caseta de Seguridad**

DETALLE COSTO	COSTO UNITARIO	COSTOMENSUAL
1 Vig./12 Hrs/Día/Mes	3.300 Bs.-	3.300               
1 Vig./12 Hrs/Noche/ Mes	3.300 Bs.-	
TOTAL		6.600 Bs.-

Con mucho agrado estamos dispuestos a visitarles sin compromiso para disipar cualquier interrogante, aprovecho ésta oportunidad para saludarles muy atentamente.

Cap. (r) Lic. Luzgardo Peredo V.
GERENTE GENERAL
S.S.P.BOL.

LP-38-ES-L-0267

Ministerio de Gobierno
POLICÍA BOLIVIANA

N°: 38 / 2014

COMANDO GENERAL

Departamento Nacional de Autorización y Control de Empresas Privadas de Vigilancia
"DENACEV"

LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO

SERVICIO DE SEGURIDAD PRIVADA BOLIVIANA SSPBOL

DEPARTAMENTO

: COCHABAMBA

NIT EMPRESA

: 791534011

DEPENDENCIA

: OFICINA CENTRAL

TIPO SOCIEDAD

: UNIPERSONAL

TIPO DE ACTIVIDAD

: CUSTODIA Y VIGILANCIA DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES, ASÍ COMO DE LOCALES DESTINADOS A LA RECREACIÓN,
COMERCIO U OTRAS ACTIVIDADES PRIVADAS

DOMICILIO LEGAL

: CALLE ESCALERANI N° 23 URBANIZACIÓN PACATA BAJA.

N° RES. COMANDO GENERAL : 149/14

FECHA DE RESOLUCIÓN : 26/09/2014

N° HOMOLOGACIÓN MIN. GOB. : 327/2014

FECHA DE HOMOLOGACIÓN : 09/12/2014

DEL 26/09/2014 AL 26/09/2018

VIGENCIA



Alcaldesa E. Aud. Ruth Bothelo Gonzales
JEFE DIV. EVALUACIÓN AUTORIZACIÓN Y
FISCALIZACIÓN FINANCIERA
DENACEV



Tcnl. DEAP. Alfredo M. Vilca Conde
JEFE DEL DEPARTAMENTO NACIONAL
DENACEV

SICOS.S.P.



EMPRESA ESTATAL DE TELEVISIÓN "BOLIVIA TV"

COMUNICACIÓN INTERNA

CITE: REG. CBBA. No. 674/2015

A : Lic. Gisela López Rivas
GERENTE GENERAL

De : Efraín Muñoz Colque
JEFE REGIONAL - COCHABAMBA

Ref. : REMISIÓN NOTA CITE No. 381/2015 DEL COMAN-
DO DEL 2DO. BATALLÓN SEG. FÍSICA ESTATAL

Fecha : Cochabamba, 26 de noviembre de 2015

Lic. López:

Mediante la presente, remito a usted la nota CITE No.381/2015 del Comando del 2do. Batallón de Seguridad Física Estatal que nos hicieron llegar sobre el Recordatorio del contenido de la Res. Sup. No. 228591 de 3 de marzo de 2008 en su art. 5to., para que nuestra institución a través de las instancias correspondientes realice las gestiones necesarias para seguir contando con el servicio de seguridad en la gestión 2016, toda vez que existe una Res. Suprema que nos obliga a contratar los servicios del 1er. Batallón de Seguridad Física Privada, hecho que nos obliga a disponer de un presupuesto superior a los Bs. 15.000.- mensual.

Para el efecto adjunto la nota mencionada, para que sea tomada en cuenta a la brevedad posible porque el Convenio fenece el 31 de diciembre de 2015 y si no se modifica la Resolución los guardias serán replegados y la regional no contará con el servicio de seguridad.

Agradeciendo de antemano su atención a la presente, me es grata la oportunidad para saludarle.

Atentamente,

EMC/gsn.
Adj.: lo indicado
cc. : Lic. Peñarrieta
Jurídica
Archivo

Efraín Muñoz Colque
JEFE REGIONAL
EMPRESA ESTATAL DE TELEVISIÓN
COCHABAMBA



Cite No. 381/2015

Cochabamba, 23 de Noviembre de 2015

Señor:

Efraín Muñoz Colque

JEFE REGIONAL-CBBA "BOLIVIA TV"

Presente.

Ref. RECORDATORIO CON LA R.S. N° 228591 DE 3 DE MARZO DE 2008

Distinguido Ingeniero:

En mi calidad de Comandante del 2do Batallón de Seguridad Física Estatal de esta ciudad de Cochabamba, me permito hacerle recuerdo el contenido de la R.S. N° 228591 de fecha 03-03-2008. Art. QUINTO.-"disponer que todas las Empresas Estratégicas y públicas del Estado están OBLIGADAS a contratar personal de Seguridad Física Privada debidamente capacitada y dependiente de la Policía Nacional (hoy Boliviana) por ser ella la única autorizada para portar armas de reglamento".

El Memorándum Circular Fax No. 036/2015, emanada de la Dirección Nacional Administrativa de Comando General de la Policía Boliviana, que en la parte final instruye a los Comandos Departamentales "con la finalidad de evitar responsabilidades regularizar estas contravenciones de forma inmediata, sin perjuicio de que esta administración eleve un informe circunstancial al Comando General para el inicio de las acciones legales por incumplimiento de la norma en actual vigencia, daño económico al Estado y otras señaladas por la Ley Control Gubernamental sobre la responsabilidad por la función pública No. 1178"

En consecuencia, se le insinúa tomar todos los recaudos necesarios que el caso aconseja a fin de que la próxima gestión 2016 su entidad gestione, contrate los servicios del 1er Batallón de Seguridad Física Privada, así mismo pedirle que los efectivos del 2do Batallón asignados a esa entidad deben ser cancelados en sus asignaciones económicas hasta el último día del mes de diciembre del presente año, también reiterar que el plazo del convenio que se tiene firmado con esa entidad culmina el 31 de diciembre de 2015.

Sin otro particular motivo le expreso mis consideraciones más distinguidas.



Cnl. DESP. Efraín Urquidí Páez
COMANDANTE 2do BAT. SEG. FIS. ESTATAL